Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 213 /2013

Asunción, 18 de marzo de 2013.-

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA_CD N° 04/2013 "ADQUISICION DE BATERIAS PARA UNIDADES MOVILES DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO" –ID N° 252971.-

VISTO: La Carta Interna **C.E. N° 25/13** del Comité de Evaluación de la Institución, de fecha 15/03/2013, por la cual presenta el Informe de Evaluación N° 09/2013 conteniendo el análisis, conclusión y recomendación de adjudicación por Contratación Directa N° 04/2013 **"Adquisición de Baterías para Unidades Móviles de la Industria Nacional del Cemento"-ID N° 252971**; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 26 de febrero de 2013, se procedió al acto de recepción y apertura del sobre conteniendo los recaudos legales y ofertas económicas y técnicas presentadas por las firmas AUTOMOTIVE S.A.I.E., MAES S.R.L., FARRES S.A.C.I., PLUSCAR S.A., F.V. COMERCIAL & INDUSTRIAL y PEQUEÑO S.R.L., cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 11/2013;

Que, el Comité de Evaluación señala en su informe, que la metodología utilizada para la evaluación, se halla basada en los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado;

Que, en base al análisis de los aspectos legales, técnicos y económicos de las ofertas obtenidas, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación a favor de las firmas AUTOMOTIVE S.A.I.E., PEQUEÑO S.R.L., FARRES S.A.C.I. y F.V. COMERCIAL & INDUSTRIAL, cuyas ofertas económicas más bajas cumplen con los requisitos legales y técnicos del proceso de contratación, refrendada por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** la Contratación Directa CD N° 04/2013 **"Adquisición de Baterías para Unidades Móviles de la Industria Nacional del Cemento"-ID N° 252971** por un monto total de Guaraníes Treinta y siete millones ciento treinta mil (Gs. 37.130.000) a las ofertas económicas más baja que cumplen con los requisitos legales, técnicos y en base a las consideraciones expuestas conforme al siguiente detalle:

a) **FARRES S.A.C.I.**, con RUC N° 80022415-9, por el importe total de Gs. 29.220.000 (Guaraníes Veinte y nueve millones doscientos veinte mil) IVA incluido, correspondiente:

- **PM N° 1015/13 (VALLEMI) – Item 1 y 2**----------
- **PM N° 2093/13 (VILLETA) – Item 4, 5 y 6**----------

b) **PEQUEÑO S.R.L.**, con RUC N° 80069538-0, por el importe total de Gs. 7.910.000 (Guaraníes Siete millones novecientos diez mil) IVA incluido, correspondiente:

- **PM N° 1015/13 (VALLEMI) – Item 3**----------

Abog. Oscar Acosta Martínez
SECRETARIO GENERAL
I.N.C.

I. N. C. VALLEMI PRESIDENCIA

Ing. Carlos José Krüssel Llano ...//...
PRESIDENTE
I.N.C.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
"Bicentenario de la Independencia Nacional"

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 213 /2012

...//...

Art. 2° **Confirmar** el Plan de Entregas de los Bienes requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones y garantizado por las firmas oferentes adjudicadas.----------

Art. 3° **Afectar** la erogación emergente de la presente adjudicación al rubro (OG) 340 del Presupuesto de la Industria Nacional del Cemento, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.----------

Art. 4° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato, conforme a las disposiciones del Art. 10°, inciso 11 del Decreto N° 21909/03, previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 47° segundo párrafo del Decreto N° 21909/03 (DDJJ Art. 40° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas").----------

Art. 5° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración del contrato a ser celebrado en virtud de esta Resolución, conforme a lo dispuesto precedentemente.----------

Art. 6° **Autorizar** a la Gerencia Financiera a disponer los trámites para el pago e imputación en el Programa y Rubro correspondientes del Presupuesto General de Gastos vigente de la Institución.----------

Art. 7° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Oscar Acosta Martínez
SECRETARIO GENERAL
I.N.C.

I. N. C. CEMENTO VALLEMÍ VILLETA PRESIDENCIA

Lic. CARLOS JOSÉ KRUSSEL LLANO
Presidente